

CONTRATO TRABAJOS DE REMODELACIÓN EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES" DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD SUMINISTRO INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. de R.L., (SIT) No.183/ 2017

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte **ARMANDO DELGADO BORJAS** hondureño, mayor de edad, y de este domicilio con dirección en Colonia Castaño Sur, Calle los Naranjos Casa 2726, con número de celular 9791-0120, y correo electrónico, adelgado@sithn.com actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD SUMINISTRO INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. de R.L., (SIT)** según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 433 del 06 de diciembre del 2006, ante los oficios del notario Salvador Navarrete Melghen, inscrito bajo el tomo 646, numero 70 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; RTN No. 0811960055883 en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de "Licitación Privada N° 019-2017 Trabajos de Remodelación de Sala de Espera, Toma de Muestras y Habilitación de Espacio de Análisis en el Laboratorio del Hospital General de Especialidades" del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "EL INSTITUTO" que mediante Resolución N° CI IHSS No. 808/02-10-2017 emitida por la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) adjudico a la **SOCIEDAD SUMINISTRO INGENIERIA Y TECNOLOGIA S. de R.L., (SIT)**, derivado de la Licitación Privada No 019-2017 Trabajos de Remodelación de Sala de Espera, Toma de Muestras y Habilitación de Espacio de Análisis en el Laboratorio del Hospital General de Especialidades" del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la realización de todas las actividades para la remodelación y acondicionamiento del área de farmacia de consulta externa del Hospital de Especialidades, en donde el **CONTRATISTA**, se obliga a suministrar todos los materiales y equipos necesarios detallados según las cantidades de obra, debiendo cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases y presentadas en la oferta según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE IHSS				CONSTRUCTORA SIT	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A					
1	Desmontaje de Puerta de tambor abatible, una hoja con marco de madera y moldura. (0.90x2.10m)	Unidad	2.00	L.198.00	L396.00

2	Desmontaje de Puerta abatible, de aluminio y vidrio, una hoja. (0.80x2.10m)	Unidad	4.00	L. 277.20	L. 1,108.80
3	Desmontaje de Puerta abatible, de aluminio y vidrio, una hoja. (0.90x2.10)	Unidad	4.00	L. 277.20	L. 1,108.80
4	Desmontaje de Puerta corrediza de aluminio y vidrio. (1.60x2.10m)	Unidad	4.00	L. 435.60	L. 1,742.40
5	Desmontaje de Puerta corrediza de aluminio y vidrio. (2.00x2.10m)	Unidad	1.00	L. 435.60	L. 435.60
6	Desmontaje de Puerta de abatible doble hoja, de aluminio y vidrio, doble hoja. (1.50x2.10m)	Unidad	1.00	L. 475.20	L. 475.20
7	Desmontaje de Puerta abatible de tambor, doble hoja. (1.50x2.10m) incluye contramarco	Unidad	1.00	L. 356.40	L. 356.40
8	Desmontaje de Ventana corrediza de aluminio y vidrio, doble hoja. (0.60x1.20)3 unidades.	M2	2.16	L. 126.72	L. 273.72
9	Desmontaje de Ventana de aluminio y vidrio, del área de recepción de documentos. (4.95x1.40)	M2	6.93	L. 126.72	L. 878.17
10	Desmontaje de Mueble de Atencion al Público, incluye paneles de división de vidrio, incluye desmontaje de instalaciones eléctricas, voz y datos.	MI	4.95	L. 858.00	L. 4,247.10
11	Desmontaje de Lavamanos, Losa sanitaria, grifería, etc.	Unidad	1.00	L. 240.90	L. 240.90
12	Desmontaje de Fachada de vidrio, cubiculo contiguo a Jefatura.	M2	8.70	L. 396.00	L. 3,445.20
13	Demolición de Piso porcelanato 0.30x0.30m ver plano 04	M2	46.70	L. 102.96	L. 4,808.23
14	Demolición de Enchapado de porcelanato 0.30x0.30m en paredes y columnas.	M2	71.22	L. 55.44	L. 3,948.44
15	Demolición de Comisas decorativas de tabla yeso en columnas de la Sala de Espera.	M2	7.36	L. 174.24	L. 1,282.41
16	Demolición de Paredes de Tabla Yeso/Tabla roca, doble cara.	M2	155.85	L. 174.24	L. 27,155.30
17	Desmontaje de Zócalo de vinyl	ML	33.01	L. 36.96	L. 1,220.05
18	Demolición de Cielo Falso de Tabla Yeso	M2	225.08	L. 142.56	L. 32,087.40
19	Desmontaje Cielo Falso de Fibra Mineral	M2	44.00	L. 142.56	L. 6,272.64
20	Demolicion de Murete existente	MI	10.00	L. 258.72	L. 2,587.20
21	Acarreo y Botado de desperdicios de construcción, traslado de desperdicios de construcción al botadero municipal. Limpieza durante la construcción	Global	1.00	L. 8,952.00	L. 8,952.00
22	Suministro de Bitacoras del proyecto	Global	1.00	L. 1,200.00	L. 1,200.00
Sub-Total					L.104,221.96

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

B					
23	Suministro e instalación de Cielo Suspendido de PVC 2'x4' y Flejería Metalica	M ²	268.95	L. 438.00	L.117,800.10
24	Suministro y construcción de Paredes nuevas de tabla yeso doble cara con perfil metálico, con un espesor de 10 cms. Incluye zocalo de Vynil	M ²	113.25	L. 532.13	L. 60,263.50
Sub-Total					L.178,063.60
C					
25	Suministro e instalación de puerta P-1, abatible, de aluminio y vidrio sandblasteado, incluye lateral de vidrio fijo, haladera cromada, brazo hidráulico, pata y tope. ver detalle en planos.	Unidad	5.00	L. 10,830.30	L. 54,151.50
26	Suministro e instalación de puerta P-2, abatible, de aluminio y vidrio sandblasteado, incluye lateral de vidrio fijo, haladera cromada, brazo hidráulico, pata y tope, ver detalle en planos.	Unidad	2.00	L. 10,283.10	L. 20,566.20
27	Suministro e instalación de puerta P-3, abatible doble hoja de aluminio y vidrio sandblasteado, haladeras cromada, brazos hidráulicos, con patas y topes y cerradura.	Unidad	2.00	L. 19,045.20	L. 38,090.40
28	Suministro e instalación de puerta P-4, abatible, de aluminio y vidrio transparente, haladeras cromada, brazo hidráulico, con pata y tope y cerradura. (para instalar en fachada de vidrio).	Unidad	2.00	L. 9,630.00	L. 19,260.00
29	Suministro e instalacion de Ventana V1, Vidrio transparente fijo con estructura de aluminio natural, agujero pasavoz, Longitud = 10.05 m por Altura = 1.00 m., a instalarse sobre mueble de atencion. Con sus accesorios para instalación. Ver detalle en planos.	M2	7.50	L. 2,769.00	L. 20,767.50
Sub-Total					L.152,835.60
D					
30	Pintura epoxico de 2 componentes base agua, excelente dureza y resistencia a lavados y limpiezasanitaria constante intensa, altaresistencia al brillo, facil aplicación, bajo olor además de tener un buen comportamiento a la intemperie y luz solar, cumpliendo con las normas Jiz Z 2801 y Norma Europea 13697 para desinfección superficial, bajo VOC. Con Acabado Semi-Brillante en interior de edificio, incluir resane de paredes donde amerita.	M ²	398.81	L. 272.05	L.108,497.06

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

31	Suministro e instalación de Enchapado de Porcelanato de 40x40 cms en pared, acabado mate color beige, junta de dilatación con sellador epoxico, grosor boquilla de 3 mm en paredes y columnas de la sala de espera. Ver detalle en planos	M ²	300.00	L. 682.09	L. 204,627.60
32	Suministro e instalación de Enchapado de Cerámica de 20x20 cms color blanco, grosor boquilla de 3 mm. A instalarse como salpicadera entre ambos muebles del M2. Ver planos	M ²	1.00	L. 563.92	L. 563.92
33	Piso de porcelanato de 40x40cms acabado mate color Beige, junta de dilatación con sellador epoxico, boquilla grosor de 3,00 mm. Ver planos.	M ²	44.00	L. 696.74	L. 30,656.74
Sub-Total					L.344,345.32
E					
34	Suministro e instalación de Cambiador de Pañales, horizontal, abatible, de polietileno de alta densidad, hecho a base de materiales antimicrobianos.	Unidad	1.00	L. 10,009.94	L. 10,009.94
35	Suministro e instalación de mueble de trabajo y atención M-1, 10.05 m de longitud, construido con superficies tipo tablex de 30 milímetros de espesor contrachapadas de laminado plástico de alta presión con cinta pvc en forma de T pegados a alta presión; divisiones entre cubículos trabajo hechos a base de paneleria modular de 1.00m de altura, panel ancho de 3 a 5 centímetros, tarjetas entamborado de aglomerado y forro laminado decorativo ambas caras del pael, estructura pintada con pintura al polvo. cara frontal del mueble construido con estructura de MDF Entamborada (para paso interno de canalización de fuerza, datos y voz) revestida de laminado (Incluye accesorios. incluye gaveteros con cerradura, riel, llamadores de barra, accesorios pasacables, etc. ver detalle en plano 07	Ml	10.05	L. 13,514.34	L. 135,819.12
36	Suministro e instalación de Mueble de Cocina M-2, incluye mueble inferior y superior, Cubiertas termoformadas, construido con MDF de 5/8" revestido con melanina, incluye puertas, llamadores de barra.	Unidad	1.00	L. 21,327.90	L. 21,327.90

[Handwritten signature]
A

37	Suministro e instalación de Mueble de Cubículos para Flebotomistas M-3, consta de Mueble tipo mesa con nicho debajo de superficie de trabajo, hecho a base de aglomerado de madera resistente al agua, recubierto de laminado plásticos de alta presión con chapetas de PVC 2mm y Paneles modulares a una altura de 1.65 m, de 0.03 m de ancho, revestidos en ambas caras por de laminado plástico de alta presión.	Unidad	8.00	L. 10,507.80	L. 84,062.40
38	Construcción de Murete de durock, e=10 cm., enchapado con porcelanato, similar al existente, para conexión de equipo Cobas e instalación de Drenaje. Incluye señalización trafico, similar a muretes existentes en área de laboratorio.	MI	14.00	L. 1,020.00	L. 14,280.00
39	Limpieza general final	Global	1.00	L. 12,000.00	L. 12,000.00
40	Elaboración de Planos As Built	Global	1.00	L. 6,000.00	L. 6,000.00
Sub-Total					L.283,499.36
F					
41	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal color blanco rectangular de 60x50cm, con rebosadero para grifo monomando, con sus accesorios metálicos cromados, tubos de abasto, válvulas, sostenedor, etc..	Unidad	1.00	L. 4,330.91	L. 4,330.91
42	Suministro e instalación de grifo con temporizado economizador de cierre automático, de latón cromado, con botón de empuje.	Unidad	1.00	L. 1,908.24	L. 1,908.24
43	Suministro e instalación de lavatrazos tipo bar de una poseta acero inoxidable, de aprox. 0.63x0.66, de trs agujeros, incluye grifería cromada de doble palanca mezclador de buena calidad, con sus accesorios metálicos cromados y tubería de PVC de conexión a red existente.	Unidad	1.00	L. 4,750.78	L. 4,750.78
44	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2" SDR 41, para drenaje. Incluye obra civil para instalación de la misma.	MI	14.12	L. 72.00	L. 1,016.64
45	Suministro e instalación de accesorios y uniones para tubería de drenaje PVC de 2".	Global	1.00	L. 1,152.72	L. 1,152.72
46	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1/2" SDR 13.5, para agua potable, incluye obra civil para hacer empalme a la red existente.	MI	14.12	L. 89.64	L. 1,265.72



47	Suministro e instalación de accesorios y uniones para tubería de agua potable de PVC de 1" y 1/2".	Global	1.00	L. 432.72	L. 432.72
48	Suministro e instalación de tuberías de drenaje PVC de 2" SDR-41 de la Maquina Cobas a instalar, incluye el ranurado en firme de concreto, hasta encontrar drenaje existente y realizar conexión	MI	4.00	L. 285.71	L. 1,142.83
Sub-Total					L. 16,000.56
G					
49	Desmontaje del sistema eléctrico existente	Dia	3.00	L. 1,360.80	L. 4,082.40
49	Desmontaje de Televisor de 32" Plasma 120v con su Rack (ubicado en sala de espera)	Unidad	1.00	L. 226.80	L. 226.80
50	Reinstalación de lámpara fluorescente de 4x32w, que fue desmontada en sitio	Unidad	20.00	L. 306.36	L. 6,127.20
51	Suministro e instalación de lámpara PANEL LED de 2X4 90W/6800lm, Luz Dia. 120v, empotrada en cielo falso.	Unidad	9.00	L. 3,630.00	L. 32,670.00
52	Reinstalación de lámpara tipo spot de 6", para empotrar en cielo falso, con foco fluorescente de 24W, que fue desmontada en sitio.	Unidad	2.00	L. 324.98	L. 649.97
53	Suministro e instalación de apagadores sencillos	Unidad	8.00	L. 859.72	L. 6,877.73
54	Suministro e instalación de apagadores Doble	Unidad	2.00	L. 1,158.65	L. 2,317.30
55	Suministro e instalación de salida para Iluminación	Unidad	34.00	L. 801.19	L. 27,240.53
56	Suministro e instalación de salida de Energía para tomacorriente doble polarizado Nema 5-15R,	Unidad	23.00	L. 5,854.04	L. 134,642.93
57	Suministro e instalación de salida de Red	Unidad	15.00	L. 2,931.77	L. 43,976.52
58	Suministro e instalación de salida coaxial (TV)	Unidad	1.00	L. 1,075.20	L. 1,075.20
59	Suministro e instalación de salida Telefónica	Unidad	4.00	L. 2,910.19	L. 11,640.77
60	Reinstalación de Televisor Plasma de 32" 120v, con su respectivo Rack. (ver plano de Ubicación).	Unidad	1.00	L. 226.80	L. 226.80
61	Suministro e instalación de Control Biométrico con Huella para acceso de area.	Unidad	1.00	L. 7,800.00	L. 7,800.00
62	Suministro e instalación de Interruptore termomagnetico 1P/20A	Unidad	10.00	L. 206.03	L. 2,060.28

63	Suministro e instalación de Interruptore termomagnetico 2P/50A	Unidad	2.00	L. 240.29	L. 480.58
64	Suministro e instalación de Alimentador de Aire Acondicionado de 60000 BTU, R410, con cables 3 # 8 en ducto de 1" EMT soporteria strut y abrazaderas de 1".	Unidad	1.00	L. 2,520.00	L. 2,520.00
65	Suministro e instalación de Unidad de aire acondicionado de 60000 Btu/monofasico/240v/60Hz/R410 a/seer 16.	Unidad	1.00	L. 91,788.79	L. 91,788.79
Sub-Total					L.376,403.80
TOTAL					L.1,455,370.20

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los trabajos a realizar incluyendo suministro de materiales y equipo por "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma total de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.1,455,370.20)**, sin impuesto sobre ventas . El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón Construcción y Mejoras del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal de 2017, en moneda nacional (Lempiras). Los pagos se harán parciales conforme avance de obra de los trabajos objeto del contrato, aprobados por la supervisión designada por el IHSS de acuerdo a cronograma de trabajo que se presente y apruebe por parte de la supervisión designada por el IHSS y se realizara a través de la Tesorería General del "INSTITUTO", previa recepción de los siguientes documentos: Estimación original del contratista a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción de los trabajos realizados incluyendo instalación y suministro de materiales y equipos cantidad, precio unitario y monto total de los mismos, aprobado por la supervisión designada por el IHSS y Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en el primer pago la presentación de la garantía de cumplimiento, en el pago final se requerirá la presentación de la Garantía de Calidad y el Acta de Recepción provisional final que indique que todos los trabajos han sido entregados a satisfacción,. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO" o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato, aprobados mediante orden de cambio o Adendum a contrato ; **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO"; **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA;** "EL CONTRATISTA" se compromete a realizar a satisfacción del "INSTITUTO" los trabajos de acondicionamiento y remodelación conforme las cantidades de obra indicadas en clausula Primera, incluidos el suministro e instalación de algunos equipos objeto del contrato en un plazo de 30 días calendario a partir de la firma del contrato y emisión de orden de inicio. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días después de la notificación de la adjudicación del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento del quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente treinta (30) días después de la recepción de los trabajos realizados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula



dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD; para garantizar la calidad de los trabajos contratados, una vez que se haya efectuado la recepción provisional final de los trabajos "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad. El Oferente favorecido otorgará a favor del "EL INSTITUTO", una garantía de calidad del **cinco por ciento (5%)** del monto total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha de acta de recepción provisional final de los trabajos, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía Bancaria expedida por el sistema bancario nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por "EL INSTITUTO", una vez cumplido el plazo de un año a partir de la recepción de los trabajos de acondicionamiento y remodelación contratados. En caso de descubrir, durante el período de garantía de calidad que los trabajos recibidos presentan defectos, "EL CONTRATISTA" deberá proceder a su reparación o sustitución presentando la sub gerencia de ingeniería y mantenimiento el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que esta la traslade al CONTRATISTA y si dicho reclamo no es atendido de conformidad en un plazo que se señale en la comunicación se ejecutara la garantía de calidad.

OCTAVA: ANTICIPO: El INSTITUTO de acuerdo a lo indicado en la base y a lo establecido en artículo 105 de la Ley de contratación del estado acepta otorgar al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 15% del monto total del contrato de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.1,455,370.20),equivalente a DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 218,305.53) ;

NOVENA: GARANTIA DE ANTICIPO: Para garantizar el pago del anticipo recibido el CONTRATISTA deberá presentar una garantía de anticipo equivalente al 100% del monto del anticipo, valor que será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de trabajos ejecutados, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de la garantía será por el mismo plazo del contrato, noventa días a partir de la orden de inicio y concluirá con el reintegro total del anticipo;

DECIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

DECIMA PRIMERA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA : los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se



incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **DECIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; **DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la entrega de los trabajos objeto del presente contrato, descritos en las cláusulas PRIMERA, EL CONTRATISTA" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra en la entrega de los trabajos de acondicionamiento y remodelación contratados según cronograma de trabajo presentado. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de los trabajos a realizar así, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de inicio y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los trabajos programados y establecidos en este contrato, tal terminación se prevé en el término de 30 días calendario a partir de la orden de inicio; **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de invitación a participar, las bases de la Licitación Privada N°019-2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "LA CONTRATANTE" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este

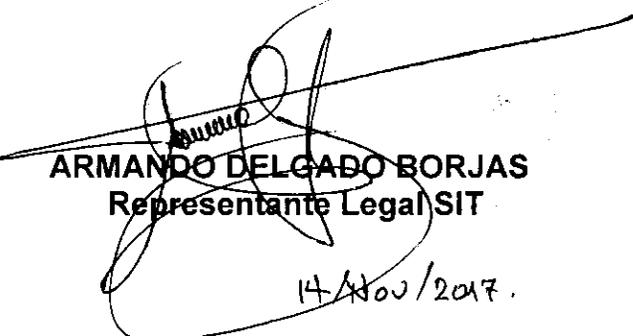
contrato por mutuo acuerdo de las partes; **VIGESIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta. **VIGESIA PRIMERA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades



correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." **VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



RICHARD ZABLAH
Director Ejecutivo



ARMANDO DELGADO BORJAS
Representante Legal SIT
14 Nov / 2017.